Gobernación de Cundinamarca

OTROSI MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SGSC-MC-CV-421-2025 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MOTOCARS AMG SAS, CON NIT 901.529.303-7

PARTES: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MOTOCARS AMG SAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PARTES DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA META 185 DEL PLAN ATENEA

.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE HASTA UN (1) MES SIN QUE SOBRE PASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS A LAS QUE HAYA LUGAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE M/CTE ($99.680.118,00.00).

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en el Municipio de Chía, en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en Acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA con NIT 899.999.114-0**,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, por una parte y por la otra **MOTOCARS AMG SAS,** persona jurídica derecho privado debidamente inscrita en cámara de comercio con NIT **901.529.303-7**, representada legalmente por **ANGIEE PAOLA CARRILLO ANTONIO** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.441.105 expedida en Bogotá quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO SGSC-MC-CV-421-2025**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA SGSC-MC-CV-397-2025**. **2.** Que 5 de diciembre de 2025 fue suscrito el **CONTRATO SGSC-MC-CV-421-2025** en virtud del cual se dispuso en la cláusula tercera que: "*El plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) mes sin que sobre pase el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de aprobación de las garantías a las que haya lugar por parte de la Secretaría de Gobierno*" **3.** Que conforme a lo anterior y en consonancia con el estatuto orgánico de presupuesto en lo que refiere a anualidad del gasto, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. En estas condiciones, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: Modificar la cláusula tercera del **CONTRATO SGSC-MC-CV-421-2025,** la cual quedará así:

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de aprobación de las garantías a las que haya lugar por parte de la Secretaría de Gobierno.

Gobernación de Cundinamarca

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones y disposiciones contenidas en el **CONTRATO SGSC-MC-CV-421-2025** permanecen vigentes e inalterables. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025

Para constancia se firma en secop II

Aprobó: Luis Fernando Navarro Jiménez – Secretario de Gobierno
Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez - Asesor de Despacho – Secretaría de Gobierno
Proyectó: Jaime Wilson Garzón Alfaro- Abogado Contratista- Secretaría de Gobierno